

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

**FIJA LAS PAUTAS GENERALES PARA LA ACREDITACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CRITERIOS DE CONSTRUCCION DE LAS CARROCERÍAS DE BUSES DESTINADOS A PRESTAR SERVICIOS INTERURBANOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS**

---

(Publicada en el Diario Oficial el 20 de Abril de 2007)

**Núm. 613 exenta.**- Santiago, 16 de abril de 2007.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32° número 6°, de la Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 18.059; el artículo 3° de la ley N° 18.696; la ley 18.290, de Tránsito; los Decretos N° 212, de 1992, y N° 175, de 2006, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y las demás normas pertinentes.

Considerando:

1. Que, el Decreto Supremo N° 175, de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones citado en Visto, ha dispuesto que las carrocerías de los buses con que se presten servicios interurbanos de transporte público de pasajeros, deberán reunir las condiciones de seguridad que en dicho decreto se describen.

2. Que, las condiciones de seguridad antes señaladas deberán ser acreditadas por los fabricantes, armadores de estas carrocerías o sus representantes legales en Chile, ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,

R e s u e l v o:

**Artículo 1°:** Fijanse las pautas generales a que deberán ajustarse los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes legales en Chile, de carrocerías de buses destinadas a prestar servicios interurbanos de transporte público de pasajeros, para efectos de la acreditación de las condiciones de seguridad que establece el Decreto Supremo N° 175 de 24 de noviembre de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**Artículo 2°:** Los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes legales en Chile, en adelante “el interesado”, deberán presentar una solicitud al Centro de Control y Certificación Vehicular de la Subsecretaría de Transportes, en adelante “el Centro”, conforme al formato que se señala en el **Anexo A** que se adjunta y que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3°:** En un plazo no superior a 30 días contados desde la fecha de recepción de la solicitud anterior, el Centro comunicará por escrito al interesado la fecha de presentación en las instalaciones del Centro, del vehículo representativo, para

la verificación de las condiciones de seguridad de su carrocería, susceptibles de ser verificadas.

A más tardar, diez días antes de la fecha programada para la presentación del vehículo a que se refiere el inciso anterior, el interesado deberá proporcionar al Centro los antecedentes que se definen en los **Anexos B y C**, cuyos formatos se acompañan y que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°:** El vehículo deberá presentarse en el Centro en la fecha indicada de acuerdo a la programación definida por éste, para la verificación de cumplimiento de los requisitos señalados en el D. S. 175/2006 y la validación, cuando corresponda de los datos indicados en los antecedentes presentados en los **Anexos B y C**.

El Centro, en un plazo máximo de 7 días contados desde la presentación del vehículo, emitirá un pronunciamiento respecto del cumplimiento de los requisitos antes mencionados.

**Artículo 5°:** En el evento que la carrocería cumpla con las condiciones de seguridad antes descritas, el Centro procederá a otorgar al interesado la correspondiente acreditación de las condiciones de seguridad y criterios de construcción de dicha carrocería, mediante un documento en el cual se consignará el código de acreditación, marca y modelo de carrocería, marca y modelo de chasis del vehículo donde será instalada la carrocería y las normas que se han acreditado respecto de cada sistema o componente.

Sobre la base de las indicaciones emanadas del fabricante, armador, importador o sus representantes legales en Chile, los vendedores en el país de buses dotados de carrocerías destinadas a prestar servicios interurbanos de transporte público de pasajeros y respecto de las cuales se haya acreditado que cumplen con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 175 de 2006 citado, se obligarán a entregar a sus compradores un certificado individual de acreditación en original y dos copias, cuyo formato y contenido se indican en el **Anexo D** que forma parte de la presente Resolución, por cada bus que comercialicen. Una copia del certificado individual de acreditación deberá presentarse en la Planta Revisora, al momento de solicitar la primera revisión técnica del bus, oportunidad en que se revisarán aquellos aspectos señalados en el Manual de Procedimientos e Interpretación de Resultados Clase A. La segunda copia deberá adjuntarse a la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.

Además, las personas mencionadas en el artículo 2° anterior, deberán colocar, incorporado o adherido, de forma permanente en el interior de la carrocería de cada vehículo, un rótulo con la información que se indica el **Anexo E** que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 6°:** El horario de recepción de los antecedentes en el Centro, será de lunes a viernes de 09:00 Hrs. a 14:00 Hrs. en Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú.

Anótese y publíquese.- René Cortázar Sanz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

ANEXO A

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CRITERIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARROCERÍAS PARA BUSES INTERURBANOS

---

Santiago \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_

Señores:  
Centro de Control y  
Certificación Vehicular  
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a ustedes la acreditación de las condiciones de seguridad y criterios de construcción de carrocería para bus destinado a prestar servicios interurbanos de transporte público de pasajeros que señala el D.S. 175/2006 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para la carrocería Marca..... Modelo..... que se encuentra instalada sobre el chasis Marca.....Modelo....., dicho vehículo se encontrará a disposición para las correspondientes pruebas y verificaciones a partir de.....

Atentamente,

Firma Solicitante

1. Razón Social Empresa Solicitante :
2. Rut Empresa :
3. Nombre y Rut Representante Legal de la Empresa :
4. Dirección :
5. Teléfono :
6. Fax :
7. Email :

**ANEXO C**

**ANTECEDENTES DEL VEHÍCULO REPRESENTATIVO**

---

- 1.- Marca y modelo, chasis del vehículo :.....
- 2.- Marca y modelo del motor :.....
- 3.- Potencia del motor (Kw.) :.....
- 4.- Marca, y modelo carrocería del vehículo:.....
- 5.- Capacidad de pasajeros incluido el conductor: .....
- 6.- Peso bruto vehicular (kg) :.....
- 7.- Peso por eje (kg)
  - 7.1. Vacío con carrocería (kg) : .....
  - 7.2. Vacío sin carrocería (kg) : .....
- 8.- Pesos Máximos admisibles
  - 8.1. Capacidad eje delantero (kg) :.....
  - 8.2. Capacidad eje trasero (kg) :.....
- 9.- Peso Neto de Marcha en orden de marcha (kg) : .....
- 10.- Fotografía del vehículo (frente, lateral derecha, lateral izquierda y trasera)

## ANEXO B

### ANTECEDENTES SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y CRITERIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARROCERÍA

---

#### 1.- Certificados de Cumplimiento de Normas

Se deberá acompañar en original o copia autenticada el o los certificados o informes técnicos en que se de cuenta del cumplimiento de los requisitos de las normas para los elementos que se definen en el artículo 3° del Decreto 175/2006 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Dichos certificados o informes técnicos pueden ser extendidos por el fabricante de la carrocería o del respectivo elemento de seguridad, o por un organismo independiente habilitado al efecto.

El o los certificados o informes técnicos deben a lo menos contener la identificación del emisor, la norma y elemento que se certifica, la entidad y fecha en que realizó el ensayo, nombre y firma responsable por la certificación.

Lo anterior deberá ser presentado respecto de las siguientes condiciones de seguridad de la carrocería.

- 1.1. Comportamiento Frente al Fuego
- 1.2. Resistencia del Asiento y Sus Anclajes
- 1.3. Resistencia del Cinturón de Seguridad y Sus Anclajes
- 1.4. Estabilidad
- 1.5. Resistencia de la Superestructura
- 1.6. Vidrios de Seguridad

#### 2.- Descripción de los Criterios de Construcción de la Carrocería.

2.1. Plano de la carrocería donde se incluyan las siguientes vistas; Planta, Lateral, Trasera, Frontal, una seccional al eje horizontal del vehículo y dos seccionales transversales al eje horizontal.

2.2. Descripción general y plano del diseño estructural de la carrocería.

2.3. Descripción general y plano del sistema y equipamiento eléctrico del vehículo.

2.4. Descripción general y plano de lay out de iluminación artificial interior de la carrocería.

2.5. Dimensiones, emplazamiento y principales características de los siguientes sistemas o elementos:

- 2.5.1. Compartimiento del motor
- 2.5.2. Baterías
- 2.5.3. Paneles divisorios
- 2.5.4. Bandejas porta equipajes y protección de los ocupantes
- 2.5.5. Máquinas de bebidas calientes y equipos de cocina

2.6. Descripción y características de los materiales con que se encuentran contruidos los principales componentes interiores de la carrocería (piso, recubrimientos laterales, asientos, etc).

ANEXO D

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE ACREDITACIÓN REQUISITOS D.S. 175/2006 DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

---

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE ACREDITACIÓN REQUISITOS D.S. 175/2006 DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Fecha:.....

Nº Folio:.....

De acuerdo a lo señalado en ..... emitido por el Centro de Control y Certificación Vehicular, para el vehículo mas abajo individualizado, con fecha ..... la empresa ..... acredito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el cumplimiento de las Condiciones de Seguridad y Criterios de Construcción a Carrocerías de Buses Destinados a Prestar Servicios Interurbanos de Pasajeros que se definen en el Decreto Supremo Nº 175 de 2006 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Código de Acreditación Individual<sup>1</sup> : .....

<b>Vehículo</b>	<b>Carrocería</b>	<b>Chasis</b>
Marca		
Modelo		
Nº de Identificación		

Firma y Timbre del Emisor

<sup>1</sup> Se deberá consignar el código de acreditación otorgado por el Centro más un número correlativo otorgado por el emisor

**ANEXO E**

**CARACTERÍSTICAS DEL ROTULO REQUISITOS D.S. 175/2006 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Código de Acreditación			
	Marca	Modelo	Nº Identificación
Carrocería			
Chasis			
Elemento	Norma que Cumple		
Comportamiento Frente al Fuego Materiales Interior Carrocería			
Resistencia del Asiento y sus Anclajes			
Cinturón de Seguridad y sus Anclajes			
Estabilidad			
Resistencia de la Superestructura			
Vidrios de Seguridad			